



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0152/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Septiembre 27 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Convenio suscrito entre la Fundación Contra el Hambre Internacional/Chuquisaca y la H. Alcaldía Municipal.

Que, el objeto del Convenio es establecer las normas y procedimientos que regirán en la ejecución del Proyecto de Capacitación a beneficiarios del Programa Agrícola en el Cantón Potolo, con el fin de apoyar los esfuerzos destinados al desarrollo sostenible.

Que, el costo total de la implementación del Proyecto alcanza a Bs 5.500,00 y la contraparte comprometida por la H. Alcaldía Municipal Bs. 1.375,00 está considerada en el PAO gestión 1999 de esta entidad, constituyendo una inversión a fondo perdido.

Que, en caso de que el costo total del proyecto tenga un defecto del 10%, disminuirá el aporte de la Fundación Contra el Hambre Internacional Chuquisaca.

Que, la H. Alcaldía Municipal, la Fundación Contra el Hambre Internacional Chuquisaca y el Cantón Potolo muestran conformidad con las obligaciones, relación de dependencia y las causas de rescisión del Convenio, las cuales se encuentran descritas en el mismo.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa, por informe N° 112/99, propone aprobar el Convenio.

Que, según el Art. 19 inc. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo Municipal aprobar los convenios y contratos que suscribió el H. Alcalde, con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Convenio suscrito el 18 de enero de 1999, entre la Fundación Contra el Hambre Internacional-Chuquisaca y la H. Alcaldía Municipal, que tiene por objeto establecer normas y procedimientos para el proyecto de capacitación a beneficio del Programa Agrícola en el Cantón Potolo.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copia Stria. Gral. (5)
Archivo
/amme. Exp. 001308

SECCION CAPITAL - PROVINCIA OROPEZA